INGENIERO AUTOMOTRIZ
VICTOR SEGUNDO MATAMOROS ORELLANA

"INFORME PERICIAL"

1. DATOS GENERALES DEL JUICIO

Nombre Judicatura o Fiscalía	**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA**
No. de Proceso	**07333202303053**
Nombre y Apellido de la o el Perito	**VICTOR SEGUNDO MATAMOROS ORELLANA**
Profesión y Especialidad acreditada	**INGENIERO AUTOMOTRIZ**
No. de Calificación	**837124**
Fecha de caducidad de la acreditación	**20/SEPTIEMBRE/2025**
Dirección de Contacto	**SANTA ROSA, OLMEDO ENTRE OCTAVIO OCHOA Y FILOMENO PESANTES**
Teléfono fijo de contacto	**072944377**
Teléfono celular de contacto	**0939710207**
Correo electrónico de contacto	**Chegu_1985@hotmail.com**

1.1 DATOS DEL PERITO

Ingeniero Mecánico Automotriz – Universidad Politécnica
Diplomado en Motores Diésel, Sistemas de Inyección de Gasolina y Encendido Electrónico – Universidad Nacional de Trujillo
Curso de Instalación de Dispositivo Satelital - SHERLOC
Curso de Electrónica en Carrocería y Chasís – TAAET ELECTRONIC
Curso Básico de Perito 2021
Curso Básico de Perito 2022

Curso Básico de Perito 2023
Curso Básico de Perito 2024
Docente en la Escuela de Capacitación para Conductores Profesionales – ROBERTO CHAVEZ QUEZADA – SANTA ROSA
Docente en la Escuela de Capacitación para Conductores Profesionales – FAUSTO SAN MATIN CABRERA – PASAJE
Perito Judicial calificado por el Consejo de la Judicatura en Mecánica Automotriz. Desde el 2016

2. PARTE DE ANTECEDENTES.

ACTOR / DENUNCIANTE	DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL CAMARÓN CELIDISMAR Cia. Ltda.
DEMANDADO/A	TEJADA TACURI WALTHER JACINTO
ACCIÓN	CIVIL

3.- ANTECEDENTES.

1. Se ha solicitado al Perito para que realice el avalúo del bien mueble.

2. *"Incorpórese a los autos el escrito presentado por la parte accionante, en atención a ello, hay lo siguiente: Por solicitado, se dispone se realice el avalúo pericial del bien mueble embargado que le corresponde al accionado Walther Jacinto Tejada Tacuri, con la concurrencia del Depositario Judicial que se encuentre designado, el cual suscribirá el avalúo, pudiendo hacer para su descargo las observaciones que creyere convenientes. Para el avalúo ordenado y previo sorteo de ley, se designa como perito evaluador al Ing. Víctor Segundo Matamoros Orellana, a quien se le notificará 093971020y/ochegu_1985@hotmail.com. Se le concede el término de diez días para presentar su informe, contados desde la notificación del presente auto. Se regulan sus Honorarios en DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 ($200,00), esto de*

conformidad al Art. 30 lit. a) y b) del Reglamento del Sistema pericial Integral de la Función Judicial, sin embargo, si el perito designado es funcionario público, éste no percibirá Honorarios, de conformidad al Art. 25 Ibidem."

3. Los honorarios periciales y las facilidades para su evacuación son por cuenta de la parte solicitante, por el monto de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS MÁS IVA, con factura N°001-100-000000047 "Adjunto original"

4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA.

4.1.- Bases Prácticas del informe

4.1.1.- Fuentes de Evidencia del Informe

Número de Proceso N°**07333202303053** del cual se detalla el objeto de la pericia solicitada por su Señoría.

4.2 -Base Legal

4.2.1.- Código Orgánico General de Procesos

Art. 224.- Contenido del informe pericial. Todo informe pericial deberá contener, al menos los siguientes elementos:

1.Nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía o identidad, dirección domiciliaria, número de teléfono, correo electrónico y los demás datos que faciliten la localización del perito.

2.La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el informe.

3.El número de acreditación otorgado por el Consejo de la Judicatura y la declaración de la o del perito de que la misma se encuentra vigente.

4.La explicación de los hechos u objetos sometidos a análisis.

5.El detalle de los exámenes, métodos, prácticas e investigaciones a las cuales ha sometido dichos hechos u objetos.

6.Los razonamientos y deducciones efectuadas para llegar a las conclusiones que presenta ante la o el juzgador.

7.Las conclusiones deben de ser claras, únicas y precisas.

4.2.2.- Reglamento pericial

Art. 18.- Obligaciones Generales. - Los peritos calificados desempeñarán su función de auxiliares de la justicia con objetividad y honestidad. Su trabajo deberá enmarcarse en todo momento a la ética, con la presentación de su criterio técnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo.

La obligación del perito es única e integral y comprende las siguientes actividades: la posesión, la presentación del informe verbal y escrito, la presentación de aclaraciones, ampliaciones u observaciones al informe, la defensa y/o exposición del informe en audiencias orales, de prueba o de juicio; así como, cualquier otra actividad necesaria para cumplir con su encargo judicial.

4.3.- OBJETO DE LA PERICIA

El objeto de la pericia es el AVALÚO del vehículo de placas OBA-9476.

4.3.1.- UBICACIÓN DEL OBJETO PERICIADO

El vehículo KIA SPORTAG R de placas OBA-9476, objeto de pericia se encuentra en la calle Circunvalación Norte y 25 de junio, en la Ciudad de Machala.

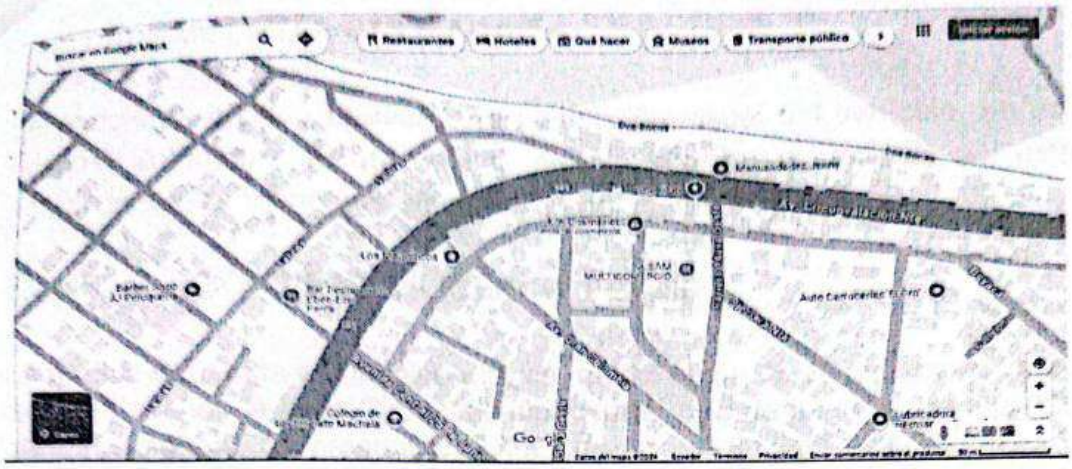

4.3.1.2.- CARÁCTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS

MARCA	KIA
MODELO	SPORTAGE R LX 2.0 5P 4X2 TM
CLASE	JEEP
TIPO	JEEP
PLACA	OBA-9476
COLOR	PLOMO
AÑO DE MODELO	2015
MOTOR	G4NAEH807781
CHASIS	KNAPB81AAF7663879
CILINDRAJE	2000
COMBUSTIBLE	GASOLINA
FECHA MATRICULACIÓN	02 DE DICIEMBRE 2014

4.4.- METODOLOGÍA APLICADA

Para la valoración del vehículo se utilizó el análisis comparativo o de mercado, este análisis consiste en comparar dos o más objetos de similares características como: año de fabricación, modelo, valoración en el mercado, estado actual, entre otros datos del automotor e inspección visual para detectar defectos a simple vista para asegurar que los equipos funcionan correctamente.

4.5.- HERRAMIENTAS UTILIZADAS

La pericia se efectuó mediante la inspección visual del vehículo, se utilizó scanner automotriz, el mismo que permite realizar un análisis del estado actual de los componentes electrónicos del motor.

5.- INSTALACIÓN DE LA DILIGENCIA PERICIAL

La pericia solicitada por su Señoría, se realizó el día 18 de diciembre de 2024 a las 11h00, en la calle Circunvalación Norte y 25 de junio, perteneciente al cantón Machala, en presencia de la Depositaria Judicial señora XIOMARA ANA PIEDRA BERNITA, con cedula de identidad Nº 0704686161, nacionalidad ECUATORIANA.

6.- CONCLUSIONES.

En atención a lo solicitado se puede concluir lo siguiente:

6.1.- La inspección se realizó al vehículo marca KIA modelo SPORTAGE R LX 2.0 5P 4X2 TM, año 2015, placas OBA-9476, Motor G4NAEH807781, Chasis KNAPB81AAF7663879, color PLOMO, clase JEEP, tipo JEEP, combustible Gasolina, el vehículo se encontró, en el Garaje de la parte accionante, ubicado en la calle Circunvalación Norte y 25 de junio, en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro. bajo el custodio del Depositario Judicial señora XIOMARA ANA PIEDRA BERNITA, se debe indicar que el automotor fue embargado el 30 de enero del 2024, según acta de embargado, diligencia realizada por el Ab. Wellington Javier Chapa Morán Depositario Judicial, con fecha 3 de mayo de 2024, el Ab. Wellington Javier Chapa Morán, realiza la entrega del bien mueble a la señora Xiomara Ana Piedra Bernita, nueva Depositaria Judicial. El vehículo se encuentra en el garaje desde el día del embargo, con fecha 30 de enero del 2024, hasta la fecha del avalúo 18 de diciembre del 2024.

-En el vehículo objeto de la pericia, se inspeccionó: El motor, mismo que se logró dar arranque, con una batería auxiliar debido a que su batería se encuentra agotada, el motor no presenta problemas en su funcionamiento.

-Al inspeccionar los elementos del motor se observó todos sus componentes externos, como lo son: bobinas de encendido, motor de arranque, alternador, banda, depurador, inyectores, cuerpo de aceleración, entre otros componentes visibles, se inspeccionó la presencia de posibles fugas de aceite

por el motor, caja de cambios, dichos componentes no presentan fugas de aceite, **figura N°1.**

-Los niveles de líquidos correspondientes a refrigerante del radiador, líquido de freno, y aceite del motor presenta los niveles normales, el aceite del motor está próximo a ser cambiado, su kilometraje actual es 78808 km, el próximo cambio de aceite es a 79300 km, el aceite 10w30 es utilizado en el motor, según etiqueta correspondiente a los cambios de aceite del motor que se han realizado, **figura N°2.**

- Los amortiguadores delanteros y posterior se encuentran en regular estado, con respecto a los platos o mesa de suspensión se observa presencia de óxido, **figura N°3.**

-Se observó que los discos y pastillas de frenos delanteros están en condiciones regulares.

-Los 4 neumáticos tienen su banda de rodadura en regular estado, si posee su neumático de emergencia, los rines no presentan daños. **figura N°4**

-Con respecto a la pintura externa del automotor se observa en regular estado, presenta varios rayones en su pintura debido a los años del vehículo. En la puerta posterior derecha presenta rastros de haber sido pintada **figura N°5.**

-El parachoques delantero y posterior no presentan daños, la mascarilla delantera tiene una pequeña fisura, **figura N°6.**

-Al ingresar a la cabina se verificó el estado del tablero el mismo que está en buen estado, **figura N°7**.

-El tapizado de puertas está en buenas condiciones, **figura N°8.**

-El tapizado de los asientos delanteros presenta daños, **figura N°9.**

- Se observa la luna del faro delantero y posterior sin fisuras, sus luces encienden con normalidad **figura N°10.**

- El vehículo embargado se encuentra sin uso, el encargado del bien manifiesta que suele encender el motor para mantenerlo operativo, el automotor necesita OBLIGATORIAMENTE mantenimiento preventivo: Al Sistema de Frenos, ABC de Motor, Cambio de Fluidos "Aceite de motor, Aceite de Caja de Cambios, Refrigerante y Líquido de frenos".

COSTOS REFERENCIALES POR MANTENIMIENTO.

ITEM	PARTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo	400,00	400,00
2	Batería	120,00	120,00
		TOTAL	520,00

REFERENCIA COMERCIALES

REFERENCIA COMERCIAL	AÑO	COLOR	VALOR
https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-quito-2015/1871530	2015	Azul	$ 14.900
https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-guayaquil-2014/1817624	2014	Plomo	$ 15.990
https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-cuenca-2014/1749030	2014	Dorado	$ 16.800
Valor Promedio			$ 15.896

- El automotor en el mercado actual está en **$15.896**

6.1.1.- Avalúo: Para realizar el avalúo del vehículo se tomó en cuenta el estado actual del mismo, año de fabricación, latería, estado de neumáticos, accesorios, componentes mecánicos, el tipo de transmisión "manual", posibles gastos de reparaciones, sus valores adeudados correspondiente a la matrícula, y el valor promedio de las tres referencias comerciales obtenidas tomando en cuenta estos factores, el vehículo en mención tiene un valor en el mercado de: **$ 14.818,78,** (CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 78/100 DÓLARES AMERICANOS)

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR REFERENCIAL EN EL MERCADO	$ 15.896
VALOR POR MANTENIMEINTO Y REPUESTOS	$ -520
VALOR A CANCELAR POR MATRICULA	$ -557.22
TOTAL	$14.818,78

6.1.2.- El automotor registra pagos pendientes, correspondiente a matricula vehicular de un valor $557.22 dólares americanos.

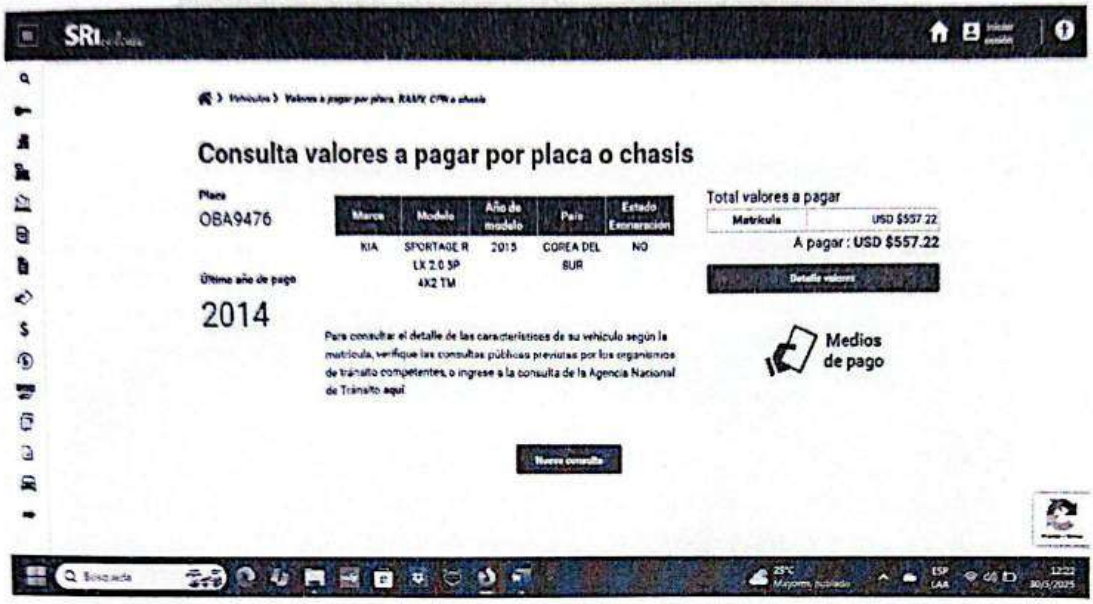

6.1.3.- Al ingresar a la página de la Agencia Nacional de Tránsito se constató que el vehículo no posee multas pendientes.

6.1.4.- Se tomó de referencia las páginas web especializadas en venta de vehículos las cuales nos sirven como referencia del valor en el mercado.

https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-quito-2015/1871530

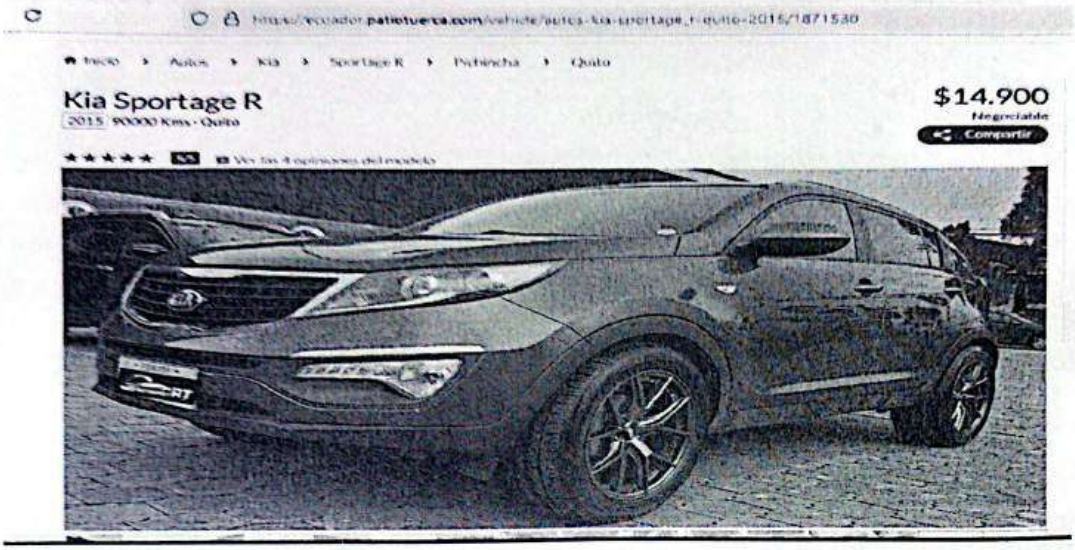

https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-guayaquil-2014/1817624

https://ecuador.patiotuerca.com/vehicle/autos-kia-sportage_r-cuenca-2014/1749030

Observación N°1: Señor Juez de la información proporcionada por el depositario judicial dentro del proceso, Señora XIOMARA ANA PIEDRA BERNITA, el costo por concepto de Garaje, Custodia y Responsabilidad del vehículo, según lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Oficinas de Alguaciles y Depositarios Judiciales, en el Art. 35, numeral 3, es del 10% mensual del salario básico unificado en Ecuador más IVA, contabilizados a partir del día del secuestro, esto es, 30 de enero del 2024, hasta la fecha que este bajo su custodia.

7.- PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN DE CRITERIO TÉCNICO,

FIGURA N°1

	Vehículo Kia Sportage r
	Motor

FIGURA N°2

Kilometraje
78808 km

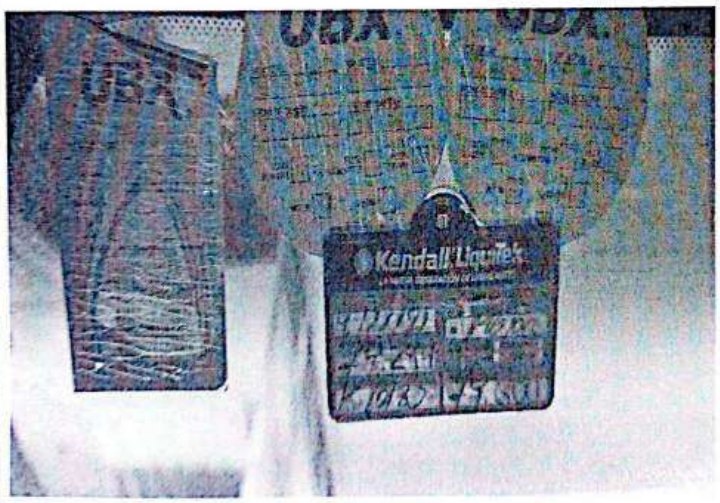

FIGURA N°3

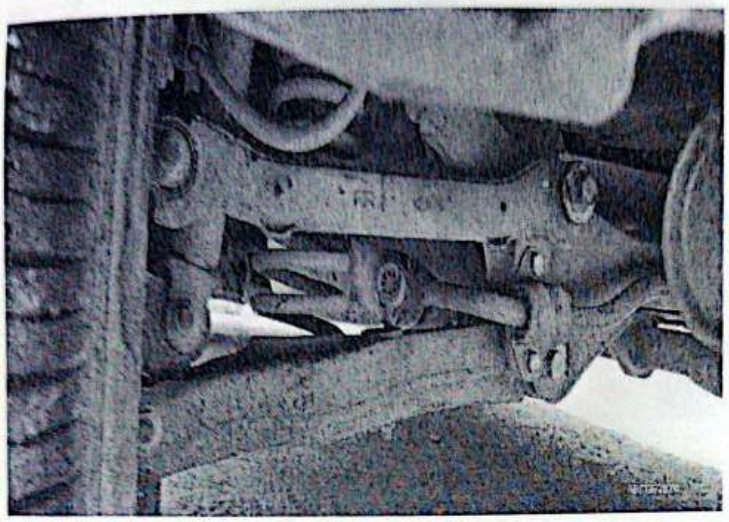

Plato de suspensión posterior.

FIGURA N°4

Neumático

FIGURA N°5

Carrocería

FIGURA N°6

Parachoques

FIGURA N°7

Tablero

FIGURA N°8

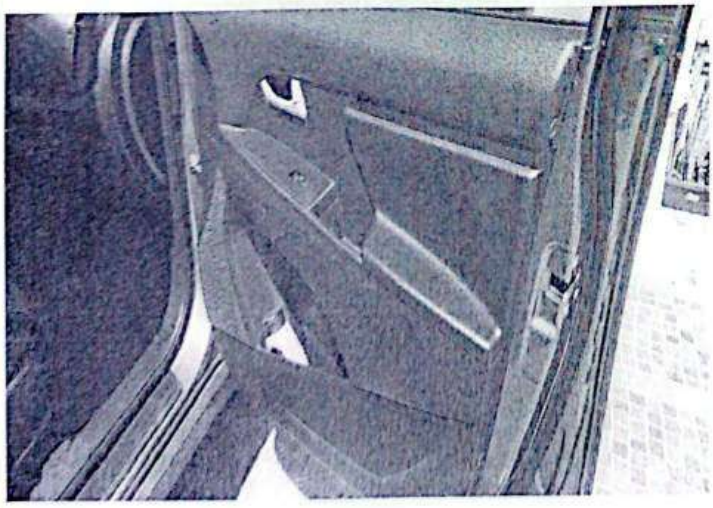

Tapizado de puertas.

FIGURA N°9

Tapizado de asientos.

FIGURA N°10

Faros

FIGURA N°11

	Número de motor

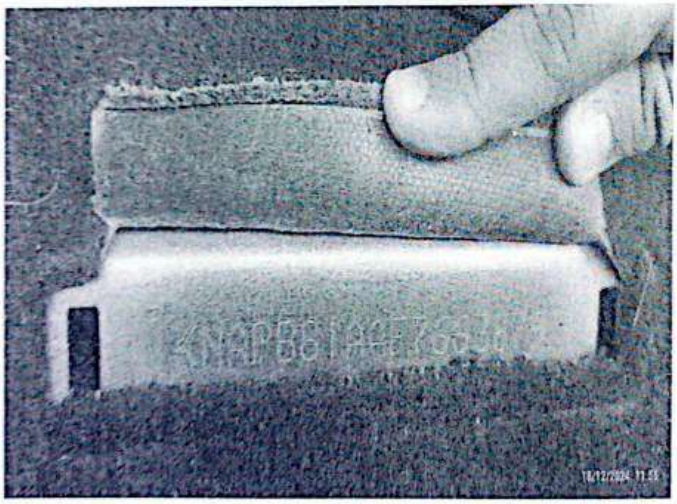	Chasís

8.- ANEXOS.

-Hoja de inspección vehicular.
-Copia de factura de honorarios.
-Se acompaña copia de la calificación pericial

9.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Quién suscribe declara bajo juramento que el presente informe es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como toda información proporcionada en este informe es real de acuerdo a la información recabada y proporcionada.

10.- FIRMA Y RÚBRICA

Ing. Víctor Matamoros Orellana
C.I. 0704012434
CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN PERICIAL N° 837124

Sra. Xiomara Ana Piedra Bernita
C.I. 0704686161
DEPOSITARIA JUDICIAL

262846396-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO
VENTANILLA DE INGRESO DE ESCRITOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL MACHALA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA

Juez(a): PAUTE QUINCHE FRANCISCO ROSENDO

No. Proceso: 07333-2023-03053

Recibido el dia de hoy, martes tres de junio del dos mil veinticinco, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, presentado por PIEDRA BERNITA XIOMARA ANA (DEPOSITARIA JUDICIAL) Y VICTOR SEGUNDO MATAMOROS ORELLANA (PERITO), quien presenta:

Informe pericial,
En veintitres(23) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)
2) INFORME PERICIAL EN 19FJ:_ (ORIGINAL)
3) HOJA DE INSPECCIÓN VEHICULAR EN 1FJ:_ (COPIA SIMPLE)
4) FACTURA EN 1FJ:_ (ORIGINAL)
5) CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE PERITO EN 1FJ:_ (COPIA SIMPLE)

CARMEN INES PESANTEZ MARQUEZ
RESPONSABLE DE INGRESO DE ESCRITOS

Asignado a: ROBERTO JAVIER ECHEVERRIA DURAN(GESTOR DE ARCHIVO)